



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0123**) 01 MAR. 2019

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0370 del 19 de junio de 2012 fue nombrado con carácter ordinario el señor **JOSÉ MIGUEL RINCÓN VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.218.639 de Duitama (Boyacá), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 131 del 19 de junio de 2012.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2019ER0021016 del 28 de febrero de 2019, el funcionario **JOSÉ MIGUEL RINCÓN VARGAS**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 5 de marzo de 2019.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el funcionario **JOSÉ MIGUEL RINCÓN VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.218.639 de Duitama (Boyacá), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16, del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 MAR. 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

pmg Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: *CA* Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: *AE* Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador GTH / *GV* Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Aprobó: *JM* Judith Millán Durán - Secretaria General